

à conia de q^{da} no pudo esta Ciudad admitir
 la propuesta de la Junta de Observacion q^{da}
 fuese de esta Plaza de los Molinos fabrica-
 dos sin otra expresa Superior orden, y re-
 ma q^{da} contiene, Interdicta, visto asi mis-
 mo el oficio de d^{ha}. Junta de Siete de Febrer-
 o, y Resolucion dada en Cabildo de diez y siete del
 mismo con loj rema antecedente del par-
 ticular acaudado: Que quando llegue el caso
 de la entrega de los Molinos dese entenderse esta
 siguiendo se los beneficio q^{da} por la Junta
 de Observacion se indican en el citado Suprimen-
 oficio, y que para su mejor haya de ser
 en aprobacion del Supremo Consejo, conse-
 guente a N^{ra}. orden, respecto à que sin ella
 no tiene facultad esta Ciudad; lo que asi
 sentencie à d^{ha}. Junta

El Jor D. Fran^{co} de Paula Escobedo Diputado
 Jefe: Que quando se vio en Ayuntamiento el ofi-
 cio de la Junta de Observacion, y referida de una
 Plaza q^{da} se trataba de la entrega de los Molinos
 no podia dudar la Ciudad lo mismo q^{da} ahora

